



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000007 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ENE 2018

VISTO:

El Informe N° 03-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SPC, de fecha 03 de Enero del 2018, Informe N° 027-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de Enero del 2018, proveído de fecha 16 de Enero del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Noviembre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN**, para la ejecución de la Obra: "**CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES**", con un monto contratado ascendente a S/. 5'070,143.33 (CINCO MILLONES SETENTA MIL CIENTO CUERANTA Y TRES CON 33/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante R.G.R N° 000445-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de Diciembre del 2017, se Aprobó la designación del Comité de Recepción de la Obra: "**CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES**", integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO | Presidente |
| 2.- Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS | Miembro |
| 3.- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO | Miembro |

Que, mediante Informe N° 03-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SPC, de fecha 03 de Enero del 2018, el Ingeniero SANTOS PEÑA CARRASCO, comunica su renuncia como integrante del comité de recepción de la obra antes mencionada, ya que por motivos de salud está viajando a la ciudad de Chiclayo, por control médico.

Que, mediante Informe N° 027-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, lo antes mencionado por el Ingeniero Santos Peña Carrasco, por lo que sugiero dejar sin efecto la Resolución de designación del Comité de Recepción de la Obra: "**CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES**", y se apruebe la Restructuración del comité de Recepción, en virtud al Art 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proponiendo a los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | Presidente |
| 2.- Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS | Miembro |
| 3.- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO | Miembro |

Que, mediante proveído de fecha 16 de Enero del 2018, inserto al reverso del Informe N° 027-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva dejar sin efecto la resolución de designación, y a la vez Reestructurar el nuevo comité de recepción de la obra de la referencia, mediante Acto Resolutivo correspondiente.



Copia del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000007 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ENE 2018

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: **"En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...previa anotación del cuaderno de obra de los alcances de su informe, en caso el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra se ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité.**

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a Reestructurar el Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES"**, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales/ Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la R.G.R Nº 000445-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de Diciembre del 2017, la cual designaron el Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES", en virtud al Art 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REESTRUCTURAR, el Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES", por lo antes expuesto, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | Presidente |
| 2.- Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS | Miembro |
| 3.- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO | Miembro |

ARTÍCULO CUARTO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000007 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ENE 2018

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Ángel Guillen Gayegros
Gerente Regional de Infraestructura
C.A.P 1627

